ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 03723
(25 de agosto de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° **CM-SHT-0748 de 2025**

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y en especial conforme la competencia para adelantar proceso contractual establecida en el artículo primero del Decreto No. 30-16-039 del 10 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

2. Que la Secretaria de Hacienda, atendiendo la responsabilidad que le corresponde aumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirio adelantar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N° **CM-SHT-0748 de 2025** que tiene por objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, PROCEDIMIENTOTRIBUTARIO Y SU NORMATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN ELMARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIM 20251763640035, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones definitivos, y documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

4. Que de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato la modalidad de selección fue el concurso de mérito de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 3 y Decreto 1082 de 2015.

5. Que el presupuesto oficial de la CONCURSO DE MÉRITOS N° **CM-SHT-0748 de 2025**, es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 155.000.000), valor que incluye IVA (cuando aplique) y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.

6. Que el dicho proceso de selección se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1789, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 155.000.000)). Expedidos por la Secretaría de Hacienda.

7. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial.

8. Que el día 30 de julio de 2025 se publicó en el portal SECOP II el aviso de convocatoria,

los estudios previos, el análisis del sector, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

9. Que durante el término de publicidad se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en el portal del SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso.

10. Que el proceso de convocatoria estuvo limitada a MIPYME en razón a su cuantía.

11. Que el complemento al pliego de condiciones definitivo, anexos al pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, se encuentran disponibles en la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

12. Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las veedurías ciudadanas debidamente constituidas a participar en el control social del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N° **CM-SHT-0748 de 2025**

13. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección. Es por ello que mediante Resolución del 8 de agosto del 2025 se dió apertura a la CONCURSO DE MÉRITOS N° **CM-SHT-0748 de 2025**

14. Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 15 de agosto de 2025 hasta las 5:00 pm, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se recibió la siguiente oferta, a saber:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA GCC - JAMUNDI 2025	GCC	15/08/2025 3:26 PM	155.000.000 COP

15. Que en el trámite del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N° **CM-SHT-0748 de 2025** se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

16. Que de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N° **CM-SHT-0748 de 2025**. la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

17. Que el equipo evaluador designado, analizó la propuesta presentada, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N° **CM-SHT-0748 de 2025**.

RESOLUCIÓN No. 03723
(25 de agosto de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° **CM-SHT-0748 de 2025**

18. Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas recibidas, se obtuvo el Informe de Evaluación publicado en la plataforma del SECOP II el pasado *19 de agosto de 2025*, arrojando el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE PERSONAL Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CONSOLIDADO CRITERIOS DE PONDERACION:

NO.	PROPONENTE	RESULTADO	PUNTAJE OFERENTE
1	**GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S**	HABILITADO	98

19. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, No se realizaron observaciones por parte de los proponentes GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA

20. Que en el informe Definitivo de evaluación del CONCURSO DE MÉRITOS N° **CM-SHT-0748 de 2025**,con fecha 25 de agosto de 2025, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S	1	98

21. Que se concluyó por parte del equipo evaluador, una vez efectuada la verificación y evaluación de las propuestas recibidas dentro del CONCURSO DE MÉRITOS N°. **CM-SHT-0748 de 2025**, recomendar a la Secretaria de Hacienda adjudicar del CONCURSO DE MÉRITOS N° **CM-SHT-0748 de 2025**, al proponente Consorcio GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S, Representado legalmente por el Señor MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.475.353, por ser el proponente que cumplió con todos los requisitos habilitantes. obtuvo un puntaje de 98 puntos que lo ubicó en el primer lugar del orden de elegibilidad.

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 03723
(25 de agosto de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° **CM-SHT-0748 de 2025**

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Hacienda :

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA,** cuyo representante legal es el señor **MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.032.475.353, el contrato resultante CONCURSO DE MÉRITOS N° **CM-SHT-0748 de 2025**, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, PROCEDIMIENTOTRIBUTARIO Y SU NORMATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIM 20251763640035, por la suma total presentada en su propuesta por valor CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 155.000.000).. Valor que incluye IVA (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato

PARÁGRAFO I: El plazo establecido será hasta el 31 de diciembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 de Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Jamundí Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

HERMENCIA MOLINA NAVARRETE
Secretaria de Hacienda
Alcaldía de Jamundí

Elaboró: Efrain Lezama Barbosa – Contratista Profesional Secretaria de Hacienda
Revisó: Alfredo Sarria Chicue - Contratista Asesor Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN No. 03723
(25 de agosto de 2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° **CM-SHT-0748 de 2025**

Aprobó: Hermencia Molina Navarrate – Secretaria de Hacienda